

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 13682 / **VISTOS:** estos antecedentes; Decretos Alcaldicios Nºs 7056/2024 y 13129/2024; Informes Inspección por Daños de Incendio por Profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 1290/2024 de la Directora de la Secretaría Comunal de Planificación; el Memorando Nº 2027/2024 del Director(S) de la Dirección de Obras Municipales; el Ingreso Alcaldía Nº 5151/2024; la decisión Alcaldicia de fecha 4 de octubre de 2024; el Ingreso Secretaría Abogado Nº 1532/2024; lo dispuesto en el Art. Nº 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU y en los artículos 56 y 63 de la Ley Nº 18.695;

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que por Decreto Supremo Nº 83/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Provincias de Marga – Marga y Valparaíso, Región de Valparaíso, que comprenden nuestra comuna, por D.S Nº 84/2024 del M.I y S.P de 3 febrero 2024, se declaró como zonas afectadas por catástrofes a las provincias de Marga – Marga y Valparaíso y por Decreto Supremo Nº 6/2024 del MINSAL de 3 de febrero de 2024, se decretó alerta sanitaria y se otorga facultades extraordinarias por emergencia provocadas por incendio en la Región de Valparaíso;
- 2) Que por Decreto Alcaldicio Nº 1621/2024 se declaró situación de emergencia el incendio que afecto miles de hectáreas en diversos sectores de la comuna desde la tarde del día 2 de febrero del presente año, afectando viviendas principalmente emplazadas en el sector Oriente de Viña del Mar;
- 3) Que por Resolución Exenta Nº 284/2024 MINVU se establece exigencias extraordinarias para la demolición parcial o total en los inmuebles siniestrados, identificados mediante el catastro elaborado conforme a lo dispuesto en el Ordinario Nº 321, de fecha 6 de febrero de 2024, y en la Resolución Exenta Nº 236 (V. y U.) del 2021, situados en las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, pertenecientes a las provincias de Valparaíso y Marga – Marga, respectivamente, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante D.S. Nº 84, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2024;
- 4) Que por Memorando Nº 517/2024 el Director de la Dirección de Obras Municipales considerando el Decreto Supremo Nº 83/2024, solicita dictar Decreto Alcaldicio de demolición total, asociado a los roles, cuya nómina adjunta, del sector El Olivar;
- 5) Que por Decreto Alcaldicio Nº 7056 de 22 de mayo de 2024 se ordena la demolición total de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, con correspondientes Roles de Avalúo;
- 6) Que por Informe Técnico elaborado por profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación se concluye que las viviendas **Roles de Avalúo Nºs 2502-00049, 2502-00050, 02502-0051 y 2502-00052**, no presentan daños en su estructura original, por lo que se deben eliminar del decreto que ordenó la demolición;
- 7) Que por Memorando Nº 2027/2024 el Director(S) de Obras Municipales solicita excluir del Decreto Alcaldicio Nº 7056/2024, que ordenó la demolición de viviendas cuyos roles se señalaron anteriormente, ubicadas en calle Antuco, en el sector El Olivar, Viña del Mar, las que fueron afectadas por el incendio ocurrido los días 2 y 3 de febrero de 2024. Que por Memorando Nº 1290/2024 la Directora de la Secretaría

Comunal de Planificación se concluye que las viviendas no presentan daños en su estructura original; Que la inspección técnica realizada por el equipo de la Secretaría Comunal de Planificación, se describe que las viviendas no presentan daños estructurales, únicamente se dañó la techumbre la cual ya fue reparada y que el Profesional Ingeniero Civil señor Miguel Abuhomor realizó la inspección y concluyó que las viviendas no presentan daños en su estructura original, por lo que debiesen ser eliminadas del decreto que ordenó la demolición

- 8) Que, en virtud a lo anterior, teniendo presente los Art. 13 y 62 de la Ley 19.880, de Bases de Procedimiento Administrativos se remiten los respectivos expedientes para que se proceda con las acciones correspondientes de desafectación del Decreto Alcaldicio N° 7026-2024. El Art. 13 establece el derecho a la revisión y modificación de actos administrativos, mientras que el Art. 62 menciona la posibilidad de la revisión de actos cuando se presenten nuevos antecedentes o circunstancias que justifiquen su modificación;
- 8) Finalmente solicita la dictación de un nuevo decreto alcaldicio que modifique el decreto alcaldicio N° 7056/2024, que ordenó la demolición para las propiedades con Rol de Avalúo N°s 2502-00049, 2502-00050, 2502-00051 y 2502-00052, ubicadas en calle Antuco, sector El Olivar, Viña del Mar. No obstante, atendiendo que en muchos casos los propietarios han iniciado la reconstrucción de viviendas, sin mediar el trámite de permiso de obras de reconstrucción, como establece la normativa vigente, por lo que se recomienda incluir en el decreto que determine la desafectación solicitada, lo siguiente: "Se hace presente que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU".
- 9) Que por Decisión Alcaldicia de fecha 4 de octubre de 2024 se resuelve dictar Decreto Alcaldicio conforme a lo informado por la Dirección de Obras Municipales, procediendo con la modificación del Decreto N° 7056/2024;

## D E C R E T O:

**I. Modifícase el Decreto Alcaldicio N° 7056 de fecha 22 de mayo de 2024, que ordenó la demolición total y/o parcial de las edificaciones y elementos constructivos, del sector El Olivar, de conformidad a lo expuesto en vistos y considerandos, en el sentido de eliminar del Acápito I, los siguientes roles de avalúo: los siguientes sentidos:**

N°	DIRECCION	POBLACION	MANZ.	ROL	DEMOLICION
5	ANTUCO 57	EL OLIVAR 2	2502	2502-00049	TOTAL
6	ANTUCO 55	EL OLIVAR 2	2502	2502-00050	TOTAL
7	ANTUCO 53	EL OLIVAR 2	2502	2502-00051	TOTAL
8	ANTUCO 51	EL OLIVAR 2	2502	2502-00052	TOTAL

**II. Establécese que, ante la reconstrucción de la vivienda, queriendo reutilizar los elementos de albañilería de ladrillo reforzada que quedaron en**

pie, para tal efecto y considerando las altas temperaturas y tiempo prolongado que fueron expuestos, se debe considerar una evaluación profesional de un profesional competente que evalúe las condiciones estructurales de estos, como así también a considerar, según corresponda, lo dispuesto en el Art. N° 5.1.4 numeral 6; 6.1; 6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones D.S. 47/1992 MINVU.

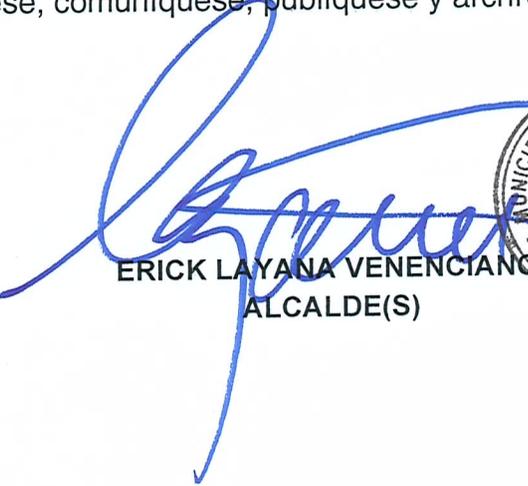
III. Dispónese que en todo lo no modificado, rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 7056/2024.

IV. Notifíquese el presente Decreto por la publicación del mismo, en el Diario Oficial, en un periódico de circulación regional, sea impreso o digital y en página web del municipio, pudiendo iniciarse las demoliciones en forma previa a su publicación, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 284/2024 del MINVU.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



JORGE COLLADO VILLAGRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ERICK LAYANA VENECIANO  
ALCALDE(S)



JCV/nasp

SEC.MUN/CONTROL/A. JURIDICA/CONCEJO  
ADM.MUNICIPAL/ADM. FINANZAS/  
OBRAS/SECPLA/INTERESADO/O.F.PARTES

1 - 0 4 - 0 1

M: .....1548/